INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 18/2016

REF.: Evaluación de Oferta presentada en el Llamado a Contratación Directa, para la **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL".**
ID: 306.846.-

Señor Director Nacional de Transporte:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa.

El Abogado Silvio Estigarribia, el Abogado Fernando Riveros, la Abogada Estela López, el Licenciado Antonio López, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 77 de fecha 26 de febrero de 2016, para todos los llamados a Licitación, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2016, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso c), que regula los procedimientos de Licitación por Contratación Directa, así como a las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Quinto de la citada norma.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria conforme a la Ley 2051/03 y sus decretos reglamentarios:

Nota UOC N° 212 de fecha 29 de junio de 2016, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la Adenda Nro. 1 para que la misma sea publicada a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Acta de Apertura

Conforme al Acta de Apertura N° 16 de fecha 18 de julio de 2016, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte en la cual fueron presentadas las siguientes ofertas:

Comité de Evaluación DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES Comité de Evaluación DINATRAN

Comité de Evaluación DINATRAN

EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
RASTREO GLOBAL LG INGENIERIA SA	Gs. 19.200.000.- (Guaraníes Diecinueve Millones Doscientos Mil), IVA incluido.
OMNI SA	Gs. 18.400.000.- (Guaraníes Dieciocho Millones Cuatrocientos Mil), IVA incluido.
CELLULAR	Gs. 22.800.000.- (Guaraníes Veintidós Millones Ochocientos Mil), IVA incluido.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No se ha dejado constancia en el acto de apertura de ofertas.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	RASTREO GLOBAL LG INGENIERIA SA	OMNI SA	CELLULAR S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. ESTE A LOPEZ C.
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. SILVIO E. ESTIGARR.
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
DINATRAN

LIC. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
DINATRAN

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

En cumplimiento a las Res. DNCP Nro. 849/16 y 1173/16.

N°	Empresas oferentes	Montos ofertados	Precio Referencial - 30 o +20%
1	**RASTREO GLOBAL LG INGENIERIA SA**	Gs. 19.200.000.-	CUMPLE
2	**OMNI SA**	Gs. 18.400.000.-	CUMPLE
3	**CELLULAR**	Gs. 22.800.000.-	CUMPLE

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada y descalificadas, según lo siguiente:

N°	Empresas oferentes	Montos ofertados
1	**OMNI SA**	Gs. 18.400.000.-
2	**RASTREO GLOBAL LG INGENIERIA SA**	Gs. 19.200.000.-
3	**CELLULAR**	Gs. 22.800.000.-

Verificación de las documentaciones presentadas con la oferta

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo….la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la oferta, correspondiente a la Firma **OMNI S.A.** S.A. El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales solicitados:

N°	**OMNIS.A.**	CUMPLE	NO CUMPLE
	RUC N°: 80020160-4		
1	Formulario de oferta debidamente completado y firmado	SI	
2	Garantía de Mantenimiento de oferta.	SI	
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las	SI	

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. ESTE A LOPEZ C.
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
DINATRAN

	prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*		
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	SI	
5*	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	SI	
6	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	SI	
7	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SI	
8	Ratios Financieros.-	N/A	
9	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	SI	
10	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI	
11	Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de provisión satisfactoria de bienes similares a los ofertados	SI	
13	Declaración Jurada de Capacidad Técnica.	SI	

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **OMNI S.A.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Verificación de la Constancia del SIPE. (Resolución DNCP N° 3726/14).

CONTANCIA SIPE N° 1409359	CORRECTA

Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

Posteriormente, conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos a y b de la Ley 2052/03, en base al siguiente análisis:

Comité de Evaluación DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES Comité de Evaluación DINATRAN

Comité de Evaluación DINATRAN

Jorge Aquiles Alfonso Ramirez C.I. N° 802.161.-
Martin Arias Dos Santos C.I N° 620.461

Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el articulo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario N° 7	**CUMPLE**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40	**NO SE OBSERVAN REGISTROS.**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**NO SE OBSERVAN REGISTROS**

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica:

Documento	Cumple/No Cumple
Declaración Jurada de Poseer la Capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	CUMPLE

Experiencia:

Año	Contratos y/o Facturas	Monto
2013	Essap	267.000.000
2014	Nro. 105/2014 Poder Judicial	30.000.000
2015	Con la Dinatran	18.900.000

Verificación de la Capacidad Financiera:

No aplica

Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Se ha verificado la oferta del oferente, en donde la misma ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante para el presente llamado.

Comité de Evaluación DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
DINATRAN

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

Así también fueron verificadas en la base de datos de la SINARH, si son o no funcionarios públicos, los oferentes o sus representantes, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015.

RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma OMNI S.A. por la suma de Guaraníes Diez y ocho millones cuatroscientos mil (Gs. 18.400.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92121701-002	Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos	N/A	N/A	Unidad	20	Evento	920.000	18.400.000
								TOTAL	**18.400.000.**

Es nuestro informe,

Este informe de evaluación fue dado, a los 21 días del mes de julio del año dos mil diez y seis, en la ciudad de San Lorenzo.

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación

Dpto. ESTE A. LOPEZ
Comité de Evaluación
DINATRAN

Comité de Evaluación
DINATRAN

Comité de Evaluación
DINATRAN